

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP-13/19)

Resolución de DESESTIMIENTO de la contratación de un/a Oficial de Servicios Auxiliares dentro del departamento de Administración por acumulación de tareas con cargo a línea F0257000 de la Fundación CEAM

La Fundación CEAM como entidad incluida en el Sector Público de la GVA está sujeta a los acuerdos de la Comisión del Dialogo Social del Sector Instrumental de la Generalitat. Estos acuerdos regulan el funcionamiento de la contratación temporal a través de bolsas de empleo, con la excepción del personal investigador. La Fundación remitió un escrito a esta Comisión alegando que, por el tamaño de la entidad, sobrecarga de trabajo en el departamento de Administración y el tipo de contrataciones que se precisan puntuales y esporádicas, la preparación de bolsas de empleo resulta desproporcionada por la cantidad de trabajo que precisa su preparación y el aprovechamiento de la misma. Además, se enviaron las instrucciones de contratación y se informó que entre tanto no hubiera respuesta, todas las ofertas de empleo se gestionarían individualmente, atendiendo los principios de igualdad, mérito y publicidad.

El pasado 2 de septiembre se ha recibido respuesta negativa a la petición de la Fundación por lo que la contratación para esta oferta de empleo debe realizarse a través de bolsa de empleo y no con proceso individualizado, tal y como se estaba haciendo. No habiendo iniciado el proceso de resolución y atendiendo a la normativa vigente, respaldada por la respuesta recibida desde la Comisión, esta Dirección considera que no debe continuar con este proceso de selección tal y como se ha configurado.

Por todo ello se resuelve:

Primero: Desistir del mencionado proceso en este momento sin seleccionar a ninguna candidatura para el mismo.

Segundo: Comunicar a todas las candidaturas el desistimiento de este proceso e iniciar uno nuevo a través de bolsa de empleo.

La Directora Ejecutiva

¹ La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.